

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA – RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740)**

**Nº 3.23/07504.0096.-**

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

**Título:** Servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de ejecución del proyecto constructivo para la supresión del bloqueo telefónico en el tramo Ortigueira – Ribadeo y nueva configuración de vías y andenes en estaciones (línea 740).

Expte. nº 3.23/07504.0096

**Presupuesto de licitación:** 813.909,05.-€ (IVA excluido).

**Presupuesto de licitación:** 984.829,95.-€ (IVA incluido).

**Procedimiento de Adjudicación:** Abierto Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio)

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud de Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 29/06/2021 (BOE 01/10/2021), esta Dirección General de Conservación y Mantenimiento,

**ACUERDA**

**Primero.** – Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a los siguientes:

**Presidente:** El Director de Compras y Contratación (Mariano Garrote Heras), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio uno de los siguientes indistintamente: el Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González), o la Subdirectora de Contratación de Negocio (Montserrat Benavides Villaverde). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores uno de los siguientes indistintamente: la Jefa de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (M. Concepción Fernández-Gallardo Alía), o la Jefa de Área de Contratación de Mantenimiento AV y Circulación (Mercedes López de la Fuente), o el Jefe de Área de Contratación de Servicios de RC (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez), o el Jefe de Área de Contratación de Suministros de RC (Carlos Lérida Navarro).



**Vocal Asesor Jurídico:** El Subdirector de Asesoramiento Contractual (Raúl Gascón Jimeno) y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, uno de los siguientes: el Jefe de Área de Asesoramiento Contractual (Carlos Quintana Cabello), o los Técnicos de Asesoría Jurídica (Horacio Álvarez González, César Enrique Collado Gallego, Berta Antuña Tarrasón y Jorge López Noche).

**Vocal Interventor:** Representante de la Intervención Delegada en la entidad, Vanesa Sánchez Pérez o Antonio Merino Díaz, indistintamente.

**Vocales Técnicos:** El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes, (Joaquín Martínez Barrios), el Técnico (Manuel Castillo Baeza), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, uno de los siguientes: El Técnico de Gestión de Proyectos (Ramiro Rodríguez Martínez), el Técnico de Pasos a Nivel (Inocencio Navarro Conde), el Subdirector de Proyectos de Superestructura (Jesús Javier Ruiz Casamayor), el Técnico de Electrificación (Asier Diez Caballero), el Técnico de Supervisión de Planificación (Javier Puebla Contreras), la Técnico (Juliana Gallego Zaragoza), el Jefe de Área de Gestión Administrativa (José Manuel Rivera Misas) o el Subdirector de Producción (Miguel Angel Agudín Alcalá).

**Secretario:** El Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, uno de las siguientes indistintamente: la Jefa de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (M. Concepción Fernández-Gallardo Alía), o la Jefa de Área de Contratación de Mantenimiento AV y Circulación (Mercedes López de la Fuente), o el Jefe de Área de Contratación de Servicios de RC (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez), o el Jefe de Área de Contratación de Suministros de RC (Carlos Lérida Navarro). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores una de los siguientes indistintamente: el Jefe de Contratación de Instalaciones de RC (Jorge Diego Martínez Fuentes), el Jefe de Contratación de Circulación (Francisco Macías Bonilla), la Jefa de Contratación de Servicios RC II (M. Beatriz Diñeiro Serrano), el Jefe de Contratación de Mantenimiento AV (David Fernández Ramírez) o el Jefe de Contratación de Mantenimiento AV II (Juan Rodrigo Fernández).

**Segundo.** – La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP, y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público, así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

**Tercero.**– Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incurso en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA – RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740).-

Nº 3.23/07504.0096.-

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprueba	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento
---------	--------------------------------	---

